



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: YICETH CARMINA GUERRA AMAYA
DEMANDADO: DORIS AÑEZ
RADICACION: 44-279-40-89-001-2022-00299-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira:

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% de los honorarios devengados mensualmente por la demandada la señora DORIS TATIANA AÑEZ GAMEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.988.263, quien presta sus servicios profesionales como Bacterióloga mediante contrato de prestación de servicios a la entidad E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO-LA GUAJIRA. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez